

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1895/18.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

VISTO:

El Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Presupuesto de Recursos el Fondo Municipal de Obras Públicas figura una suma de Pesos 7.618.001,77;

Que mediante Ordenanza Fiscal Impositiva se establece la finalidad y la forma en que se conforma el mencionado Fondo;

Que de la Ordenanza Fiscal se desprende el siguiente texto: "Será aplicado equitativamente entre todas las localidades del Partido de Ramallo, conforme un sistema de deliberación participativa de la comunidad en la determinación de las prioridades en materia de pequeñas y medianas obras públicas municipales;

Que en la Ordenanza Impositiva se establece la forma de incorporar recursos al Fondo Municipal de Obras Públicas, aplicando en promedio el 10 % sobre las tasas municipales;

Que en la composición del presupuesto municipal se puede observar que cerca del 60 % de los recursos provienen de lo recaudado a nivel municipal;

Que el presupuesto para el año 2018 se calculó en una suma de Pesos 555.844.509, existiendo en principio una discordancia entre lo manifestado en el anexo I del cálculo de recursos del Presupuesto Municipal 2018 y lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo lo recaudado durante el transcurso del ejercicio 2018 en concepto de Fondo Municipal de Obras públicas.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el destino del total de los recursos recaudados durante el transcurso del Ejercicio 2018 en concepto de Fondo Municipal de Obras públicas.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE